



# ASISTENCIA POR PÉRDIDA DE INGRESOS

## Programa de Asistencia de Emergencia (ERP) Fase 2

### Datos generales

El Programa de Asistencia de Emergencia (ERP, por sus siglas en inglés) cubre las pérdidas de cultivos, árboles, arbustos y parras debido a un evento de desastre natural que cumpla los requisitos en los años naturales 2020 y 2021.

Para los productores afectados, la FSA está administrando la ayuda de emergencia a productores de otros cultivos, de cultivos de alto valor y de cultivos especiales a través del siguiente proceso en dos fases:

- La fase 1 aprovechó el **Programa Federal de Seguro de Cultivos o la Asistencia por Desastre para Cultivos No Asegurados (NAP, por sus siglas en inglés)** como base para calcular los pagos iniciales.
- La fase 2 pretende cubrir las deficiencias adicionales de asistencia y cubrir a los productores elegibles que no participaron en los programas de gestión de riesgos existentes.

Este enfoque en dos fases permite al USDA agilizar el proceso de solicitud para reducir la carga de los productores, incluir de forma proactiva a los productores desatendidos que se han quedado fuera de la esfuerzos de asistencia anteriores y fomentar el uso de las herramientas de manejo de riesgos existentes que pueden ayudar a los productores a hacer frente a futuros fenómenos meteorológicos extremos.

### Elegibilidad - Fase 2

La fase 2 es un programa de certificación basado en el año fiscal que proporciona ayuda a los productores que sufrieron una pérdida de ingresos debido a los gastos necesarios asociados a las pérdidas de cultivos elegibles (excluidos los cultivos destinados al pastoreo), debido total o parcialmente por un desastre que cumpla los requisitos y que se haya producido en el año calendario 2020 ó 2021. Debe ser ciudadano estadounidense, extranjero residente, lo que significa "extranjero legal", una sociedad formada únicamente por ciudadanos estadounidenses o extranjeros residentes, una sociedad anónima, una sociedad de responsabilidad limitada u otra estructura organizativa estructurada conforme a la legislación estatal formada únicamente por ciudadanos estadounidenses o extranjeros residentes, una tribu indígena o una organización tribal, según la sección 4(b) de la Ley de Autodeterminación Indígena y Asistencia Educativa (25 U.S.C. 5304).

Entre los desastres naturales que califican se incluyen los incendios forestales, los huracanes, las inundaciones, los derechos, el calor excesivo, las tormentas de invierno, las heladas (incluido un vórtice polar), la exposición al humo, la humedad excesiva, la sequía que reúne los requisitos y otras condiciones relacionadas.

Para la elegibilidad de la ERP, las "condiciones relacionadas" son el clima dañino y los sucesos naturales adversos que ocurrieron concurrentemente con y como resultado directo de un evento de desastre calificado específico.



Entre ellos se incluyen:

- Viento excesivo que se produjo como consecuencia directa de un derecho;
- Limo y escombros que se produjeron como resultado directo de una inundación;
- Vientos excesivos, mareas tormentosas, tornados, tormentas y depresiones tropicales que se produjeron como consecuencia directa de un huracán; y
- Vientos excesivos y nevadas que se produjeron como consecuencia directa de una tormenta invernal.

Para la sequía, la asistencia ERP está disponible si cualquier área dentro del condado en el que se produjo la pérdida fue calificada por el Monitor de Sequía de Estados Unidos con una intensidad de sequía de:

- D2 (sequía severa) durante ocho semanas consecutivas;
- D3 (sequía extrema) o nivel superior de intensidad de sequía.

Las listas de los condados afectados por la sequía en 2020 y 2021 que pueden acogerse a la ERP están disponibles en la página web de asistencia de emergencia.

En general, los pagos de la Fase 2 de la ERP se basan en la diferencia de ingresos brutos admisibles entre el año o años de referencia representativos seleccionados y el año o años del desastre.

El programa ERP Fase 2 utiliza los:

- Años de referencia: 2018, 2019
- Años de desastre: 2020, 2021

## Información importante necesaria para la solicitud

Algunos preparativos sencillos le ayudarán en el proceso de solicitud, incluyendo la localización de la documentación de apoyo que se utilizó en la creación del Anexo F del IRS, así como una copia del formulario FSA-1099G para los años de referencia y desastres seleccionados. Además, los solicitantes deben revisar las siguientes definiciones, y certificarán estas entradas en el FSA-521:

**Ingresos brutos admisibles:** se determinan utilizando la tabla que se encuentra en las páginas 4-5 de esta hoja informativa para el año(s) de referencia y de desastre seleccionado(s) que figura(n) en la solicitud FSA-521, ERP Fase 2

**Ingresos del año de referencia:** representa mejor un año típico de ingresos para la operación, asociado al año de desastre seleccionado

**\*\*Ingresos del año de referencia ajustados:** utilizarlo cuando:

- El productor no tuvo ingresos en 2018 ni en 2019
- El productor no tuvo un año de ingresos de referencia completo en 2018 o 2019
- Los ingresos del año de referencia 2018 o 2019 no fueron representativos debido a una ampliación física o a una reducción de la capacidad operativa para el año de desastre

**Ingresos del año de desastre:** ingresos reales del año o años en los que el productor sufrió una pérdida elegible.

**Año fiscal representativo:** El año fiscal (2020, 2021 y 2022), el Anexo F del IRS asociado a los ingresos del año de desastre seleccionado. El productor identifica:

- El año fiscal 2020 o 2021 utilizado como año de ingresos representativo para el año de desastre 2020
- El año fiscal 2021 o 2022 utilizado como año de ingresos representativo para el año de desastre 2021

### Productores con pérdidas de ingresos subvencionables en ambos años de desastre:

- Ambos años de desastre se seleccionarán en la misma solicitud
- Puede utilizarse el mismo año de referencia para ambos años de desastre  
Los participantes no pueden utilizar el mismo año fiscal representativo para más de un año de desastre
- Los ingresos del año de desastre deben ser años consecutivos



*Ejemplo: Si un productor elige el año fiscal 2021 como año de ingresos representativo para el año de desastre 2020, deberá elegir el año fiscal 2022 para el año de desastre 2021.*

Dado que el productor utilizó su Anexo F del IRS para 2021 como año fiscal representativo para los ingresos reales del año de desastre 2020, los años deben ser consecutivos y sólo pueden combinarse con un año de desastre. Por lo tanto, debe utilizar 2022 como año fiscal representativo de los ingresos del año de desastre 2021.

## Productores desfavorecidos

Los productores desfavorecidos, incluidos los agricultores y ganaderos principiantes, de recursos limitados, socialmente desfavorecidos y veteranos, recibirán un pago ERP más elevado, con un porcentaje que se determinará más adelante.

Para poder optar al porcentaje de pago más elevado, los productores elegibles deben tener un formulario CCC-860, Certificación de Agricultor o Ganadero Socialmente Desfavorecido, de Recursos Limitados, Principiante y Veterano, en los archivos de la FSA para el año del programa aplicable.

## Limitación de pagos e ingresos brutos ajustados

El límite de pago para la ERP se determina en función de la renta bruta ajustada promedio de la persona física o entidad jurídica (ingresos procedentes de actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería o la silvicultura). Una persona física o entidad jurídica, que no sea una empresa conjunta o una sociedad general, no puede recibir, directa o indirectamente, más de \$125,000 en pagos para cultivos especiales y \$125,000 de pago para el resto de los cultivos bajo el ERP (para la Fase 1 y la Fase 2 combinadas) para un año del programa si su promedio de ingresos brutos ajustados (AGI) son inferiores al 75% de su AGI promedio de los tres años fiscales anteriores al año fiscal completo inmediatamente anterior.

Los ejercicios fiscales pertinentes para establecer el AGI de un productor y el porcentaje derivado de actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería o la silvicultura son:

- 2016, 2017 y 2018 para el año del programa 2020;
- 2017, 2018 y 2019 para el año del programa 2021; y
- 2018, 2019 y 2020 para el año de programa 2022

Las limitaciones de pago independientes para cultivos no especializados/otros cultivos y cultivos especializados/de alto valor para cada año del programa se mantendrán, sin embargo, sólo dos años del programa, 2020 y 2021 serán aplicables para la Fase 2 de la ERP.

Nota: Se trata de un cambio con respecto a la fase 1 de la ERP. La fase 1 tenía limitaciones de pago separadas para cada año de cultivo 2020, 2021 y 2022.

**Durante la Fase 2 del ERP**, los pagos recibidos bajo el ERP (Fase 1 y 2), se aplicarán por año de programa de la siguiente manera:

**Año del programa 2020** = 2020 ERP Fase 1, 2020 ERP Fase 2, combinado

**Año del programa 2021** = 2021 ERP Fase 1, 2021 ERP Fase 2, 2022 Fase 1, combinado

## Excepción a la limitación de pagos

Si al menos el 75% del AGI promedio de la persona o entidad jurídica procede de actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería o la silvicultura y el participante aporta la certificación y la documentación requeridas, como se explica a continuación, la persona o entidad jurídica, que no sea una empresa conjunta o una sociedad general, podrá recibir, directa o indirectamente, hasta:

- \$900,000 por cada año de programa para cultivos de alto valor/especialidad; y
- \$250,000 por cada año de programa para todos los demás cultivos

La venta de equipos utilizados para llevar a cabo operaciones agrícolas, ganaderas o forestales y el suministro de insumos y servicios de producción a agricultores, ganaderos, silvicultores y operaciones agrícolas se incluye en el promedio de ingresos brutos ajustados de la operación, si el promedio de ingresos brutos ajustados de la organización es de al menos el 66.66 por ciento del promedio del AGI de la persona física o entidad jurídica. Para las entidades jurídicas que no estén obligadas a presentar una declaración del impuesto federal sobre los ingresos, o para las personas y entidades sin ingresos sujetos a impuestos en uno o más años fiscales, el promedio será el ingreso bruto ajustado de la organización, incluidas las pérdidas, promediado para los tres años fiscales anteriores al año fiscal completo inmediatamente anterior.

Una nueva entidad jurídica tendrá ingresos brutos agrícolas ajustados promedio sólo para los años del periodo base en los que estuvo activa.

Una nueva entidad jurídica no se considerará "nueva" en la medida en que se haga cargo de una organización existente y tenga elementos de propiedad y terrenos comunes con la persona o entidad jurídica precedente. Si existe tal coincidencia,

entonces los ingresos de la persona o entidad jurídica anterior se promediarán con los de la nueva entidad jurídica para el periodo base.

Para una persona que presente una declaración de impuestos conjunta, la certificación de ingresos promedio ajustados de la finca se reportará como si la persona hubiera presentado una declaración de impuestos federal por separado y el cálculo es consistente con la Información que respalda la declaración conjunta presentada.

Para solicitar el aumento de la limitación de pago, los participantes deben presentar el formulario FSA-510 completado con la certificación de que sus ingresos brutos ajustados promedio de la finca son de al menos el 75% de su AGI promedio, y una certificación de un contador público autorizado (CPA) o de un abogado como de que el participante cumple los requisitos. Para obtener más información, visite la página web sobre la elegibilidad y las limitaciones de los pagos.

## Futuros requisitos de cobertura del seguro

Todos los productores que reciben pagos ERP, están estatutariamente obligados a contratar un seguro de cosecha, o una cobertura NAP cuando el seguro de cosechas no esté disponible, para las dos próximas temporadas de cultivo, según determine el Secretario. Los participantes deben obtener un seguro de cosecha o cobertura NAP, según corresponda:

- A un nivel de cobertura igual o superior al 60% para cultivos asegurable; o
- En el nivel catastrófico o superior para los cultivos NAP

Los requisitos de cobertura se determinarán a partir de la fecha en que el productor reciba un pago ERP y podrán variar en función del calendario y la disponibilidad del seguro de cosecha o NAP para los cultivos concretos de un productor. La última campaña agrícola para adquirir un seguro de cosecha o una cobertura NAP para cumplir el segundo año de cobertura de este requisito es la campaña agrícola de 2026.

En el caso de los cultivos en los que no se disponga de póliza de seguro, y los beneficiarios del ERP no sean elegibles para los pagos del NAP, debido a que superan las limitaciones del promedio de ingresos brutos ajustados (AGI), se deberá cumplir este requisito de una de las siguientes formas

- Obtener la cobertura del NAP y pagar la tarifa de servicio del NAP aplicable, tal como se requiere más arriba, independientemente de la inelegibilidad para el pago del NAP, o bien
- Adquirir cobertura del seguro de cosechas para la Protección de Ingresos de la Unidad Integral de Explotación Agrícola (WFRP, por sus siglas en inglés), si cumple los requisitos

Si el cultivo no es elegible para el NAP, entonces los productores están obligados a comprar un seguro de cultivos de Protección de Ingresos de la Unidad Integral de Explotación Agrícola (WFRP) con un nivel de cobertura de al menos el 60%.

## Cómo determinar los ingresos brutos admisibles

El cuadro 1 ofrece orientaciones para:

- Determinar la fuente de ingresos brutos admisible
- Qué incluir/excluir al determinar los ingresos brutos admisibles

PROGRAM	ERP FASE 2	
FUENTE	INGRESOS ADMISIBLES	EXCLUIR LOS INGRESOS BRUTOS
<b>ANEXO F</b> <b>LÍNEA 1C</b> "Ventas de ganado comprado y otros artículos de reventa", o información que podría declararse en el Anexo F	Ventas de cultivos elegibles comprados para su reventa que hayan tenido un cambio de características debido al tiempo de tenencia, como por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Una planta comprada con un tamaño de 2 pulgadas y vendida como una planta de 18 pulgadas después de 4 meses</li> </ul>	Venta de ganado
<b>ANEXO F</b> <b>LÍNEA 2</b> Ventas de ganado, productos agrícolas, cereales y otros productos que haya criado o información que pueda declararse en un Anexo F	Ventas de cultivos elegibles cultivados y vendidos en Estados Unidos y sus territorios por el solicitante Ventas de cultivos elegibles cultivados por el solicitante resultantes del valor añadido a través de actividades posteriores a la producción que podrían haber sido declaradas en el Anexo F del IRS Algunos ejemplos de actividades de postproducción son: <ul style="list-style-type: none"> <li>Fresas en mermelada</li> </ul> Venta de especies acuáticas cultivadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Como alimento para el consumo humano o del ganado,</li> <li>Para usos industriales o de biomasa</li> <li>Como peces criados como alimento para peces consumido por humanos</li> <li>Como peces ornamentales propagados y criados en un medio acuático</li> </ul>	Venta de animales y sus subproductos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Animales para el consumo del propietario, arrendatario o cultivador de contacto</li> <li>Huevos</li> <li>Leche</li> <li>Visón, incluidas las pieles</li> <li>Ingresos procedentes de animales de exposición, deporte o fines recreativos</li> <li>Animales salvajes en libertad</li> <li>Ingresos procedentes de la cría de ganado (Anexo 4797 Parte 1, Columna (d) o (g) u otra información que pudiera declararse en un Anexo F</li> </ul> Ventas de productos agrícolas básicos resultantes del valor añadido a través de actividades posteriores a la producción si se declaran en el Anexo C Materias primas no cultivadas en Estados Unidos y sus territorios.
<b>ANEXO F</b> <b>LÍNEA 3A</b> "Distribuciones Cooperativas", formulario 1099-PATR, o información que podría declararse en un Anexo F	La cantidad sujeta a impuestos de las distribuciones de la cooperativa directamente relacionadas con la venta de productos agrícolas de primera necesidad producidos por el solicitante, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignaciones por unidad pagadas a los clientes por las ventas de grano</li> </ul>	Distribuciones que no están directamente relacionadas con la venta de cultivos elegibles no producidos por el solicitante
<b>ANEXO F</b> <b>LÍNEA 4A</b> "Pagos de Programas Agrícolas", Formulario 1099-G, o información que podría declararse en un Anexo F	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de Riesgo Agrícola (ARC) y Cobertura por Disminución de Precios (PLC)</li> <li>Programa de Asistencia para los Cultivos de Biomasa (BCAP)</li> <li>Programa Pagos por Deficiencia de Préstamos (LDP)</li> <li>Ganancias por préstamos de mercado (MLG) - reembolso del préstamo de la Corporación de Crédito para Productos Básicos (CCC) inferior al importe original</li> <li>Programa de Facilitación del Mercado (MFP)</li> <li>Programa de Asistencia para la Comercialización de Productos del Mar (STRP)</li> <li>Sólo para el año del desastre: pagos de la fase 1 del Programa de Ayuda de Emergencia (ERP) emitidos a otra persona o entidad por parte del solicitante de un cultivo elegible, independientemente del año fiscal en el que se declararía el pago al IRS</li> </ul>	Pagos de asistencia pandémica, incluidos, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Asistencia Alimentaria Coronavirus 1 (CFAP 1)</li> <li>CFAP 2</li> <li>Asistencia de costos compartidos</li> <li>Pérdida de edificios</li> <li>Parte ganadera</li> <li>Pandemic Livestock Indemnity Program (PLIP)</li> <li>Programa de pandemia porcina en el mercado al contado (SMHPP)</li> </ul> Otros programas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Pagos del Programa de Conservación</li> <li>Programa de Cobertura del Margen de Productos Lácteos (DMC)</li> <li>Préstamos De Asistencia Comercial Sin Aval Personal (MAL)</li> </ul>
<b>PROGRAMA F</b> <b>LÍNEA 5A - 5C</b> "Préstamos de la Corporación de Crédito Para Productos Básicos (CCC) declarados bajo elección", Formulario 1099-A, o información que podría declararse en un Anexo F	<ul style="list-style-type: none"> <li>Préstamos de la CCC declarados en virtud de la elección si se opta por tratarlos como ingresos y declararlos al IRS cuando toda o parte de la producción se utilice como garantía para avalar el préstamo</li> <li>Préstamos CCC incautados</li> </ul>	

PROGRAM	ERP FASE 2	
SOURCE	INGRESOS ADMISIBLES	EXCLUIR LOS INGRESOS BRUTOS
<p><b>ANEXO F</b> <b>LÍNEA 6</b> "Ingresos del seguro de cosechas y pagos federales por desastre de cosechas" o información que podría declararse en un Anexo F</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos del seguro de cosecha menos gastos administrativos y primas</li> <li>Pagos del Programa De Asistencia Por Desastre Para Cultivos No Asegurados (NAP) menos las tasas administrativas y las primas.</li> <li>Pagos del Programa de Indemnización por Incendios Forestales y Huracanes (WHIP) de 2017- Pagos - Impactos de los ingresos del año de referencia (2018, 2019)</li> <li>Programa de Pérdida de Productos Almacenados en la Finca (OFSLP)</li> <li>Programa de Asistencia De Emergencia Para Ganado, Abejas Melíferas y Peces Criados en Granja (ELAP)- Pagos específicos a la acuicultura</li> <li>Pagos a través de acuerdos de subvención con la FSA por pérdidas de cultivos elegibles</li> <li>Subvenciones del Departamento de Comercio, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA) y fondos estatales del programa por la pérdida directa de cultivos elegibles o la pérdida de ingresos por cultivos elegibles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ELAP- pagos específicos para el ganado y las abejas melíferas</li> <li>Programa de Asistencia de Emergencia para el Ganado (ELRP)</li> <li>Pagos de la fase 1 del Programa de Asistencia de Emergencia (ERP)</li> <li>Programa de Forraje para Ganado y Animales de Cría en Caso de Desastre (LFP)</li> <li>Programa de Indemnización para Ganado y Animales de Cría (LIP)</li> <li>Programa de Pérdida de Leche</li> <li>Programa de Ajuste De Pérdidas por Calidad (QLA)</li> <li>Programa de Asistencia para Árboles (TAP)</li> <li>Programa de Indemnización por Incendios Forestales y Huracanes (WHIP/WHIP+)</li> </ul>
<p><b>ANEXO F</b> <b>LÍNEA 7</b> "Ingresos por alquiler a medida (trabajo a máquina)", o información que podría declararse en un Anexo F</p>		<p>Ingresos por contratación por encargo</p>
<p><b>ANEXO F</b> <b>LÍNEA 8</b> "Otros ingresos, incluido el crédito o reembolso fiscal federal y estatal por gasolina o combustible", o información que podría declararse en un Anexo F</p>	<p>Otros ingresos directamente relacionados con la producción de cultivos elegibles que el IRS requiera que el solicitante declare, tales como, pero no limitados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos específicos de productos básicos recibidos de gobiernos estatales o locales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Créditos fiscales federales y estatales para la gasolina/combustible</li> <li>Ingresos de los acres desviados (no cosechados)</li> <li>Ingresos procedentes de una entidad canalizadora como una Sociedad S o una Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLC)</li> <li>Intercambio de certificados</li> <li>Ganancia neta por cuentas de cobertura o especulación</li> <li>Sueldos, salarios y propinas</li> <li>Alquiler en efectivo</li> <li>Alquiler de equipos o suministros</li> <li>Ingresos obtenidos como productor contratado</li> </ul>

*Nota: No es necesario que el solicitante haya presentado un Anexo F para determinar los ingresos brutos admisibles. Si un solicitante no presentó un Anexo F, utilizará el formulario de impuestos federales aplicable presentado para determinar los ingresos brutos admisibles de la misma manera que si se hubiera presentado un Anexo F.*

## Para más información

Puede encontrar información adicional sobre la asistencia por desastre del USDA en [farmers.gov](https://farmers.gov), o en la [Herramienta de Búsqueda para Asistencia en Caso de Desastre](#), o en la [Hoja Informativa Un vistazo a los Programas de Asistencia por Desastre del USDA](#)

Para los programas de la FSA y del Servicio de Conservación de Recursos Naturales, los productores deben comunicarse con su Centro de Servicios local del USDA. Para obtener asistencia con una reclamación de seguro de cosechas, los productores y propietarios deben comunicarse con su agente de seguros de cosechas.